



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMITE DEMANDA							
FECHA	Trece (13) De Junio De Dos Mil Veintitrés (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00216	00
DEMANDANTE	SHARON JULIET MURIEL VARGAS						
DEMANDADA	CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, este Despacho

RESUELVE

ÚNICO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo la parte demandante se sirva:

- De conformidad con los artículos 3 y 6 de la ley 2213 de 2022 deberá indicarse las direcciones electrónicas donde puedan hacerse las notificaciones a las partes demandante y demandada.
- Deberá acreditarse la existencia y representación legal de Corporación Génesis Salud con el correspondiente certificado que no tenga más de 30 días de haber sido expedido.
- Deberá allegarse nuevamente de manera legible la documental obrante a folios 51, 53 y 54. So pena de que el documento en su integridad no pueda ser valorado.
- Deberá allegarse de manera íntegra y legible copia del acta de conciliación #5629 de 2018 puesto que la que se anexó a la demanda está incompleta.
- Como quiera que la demanda es presentada por el apoderado suplente deberá allegarse memorial de sustitución firmado por el apoderado principal.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7de576e806aae96be1af19808265884044c7d4512bdeeb2379219585726aad4**

Documento generado en 13/06/2023 11:16:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>